

Ocupación de dominio público: 50.601,52 metros cuadrados.

Destino: Almacenaje de graneles sólidos no contaminantes, en el Puerto Exterior, de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Plazo de vigencia: 25 años.

Tasas:

Ocupación privativa de dominio público: 127.789,09 euros/año.

Actividad: Se cuantificará de forma progresiva en tramos de mercancía que tengan origen o destino en sus instalaciones, calculado en la forma siguiente:

A partir de 0 Tm. hasta 150.000 Tm.: 0,24 euros/Tm.

A partir de 150.000 Tm. hasta 300.000 Tm.: 0,18 euros/Tm.

A partir de 300.000 Tm. hasta 400.000 Tm.: 0,12 euros/Tm.

A partir de 400.000 Tm.: 0,06 euros/Tm.

Se establece la exigencia de un tráfico mínimo anual global de 300.000 toneladas anuales de graneles sólidos. Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 17 de octubre de 2005.—El Presidente, José Antonio Marín Rite.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

53.880/05. *Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Infraestructuras de Alta Tensión, S.A. (Inalta) el sistema de 220 kV de la subestación a 220/20/15 denominada «Palafox», en Madrid.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Infraestructuras de Alta Tensión, S.A. (Inalta), con domicilio en Madrid, Avenida de Burgos n.º 8, solicitando la autorización administrativa de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de Inalta ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica no habiéndose presentado alegación ni oposición alguna al proyecto.

Resultando que de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se remite separata del proyecto al Ayuntamiento de Madrid, a fin de emisión de informe sobre su conformidad o reparos y establezca, en su caso, los condicionados técnicos oportunos, y reiterada la petición, por la Dirección General de Gestión Urbanística se emite escrito en el que comunica que con fecha 25 de mayo de 2004 se concedió licencia para una subestación eléctrica en la calle de Palafox n.º 4 a nombre de Iberdrola Distribución Eléctrica. Comunican, además, que la referida licencia fue recurrida en vía administrativa sin que en la actualidad se tenga constancia de la resolución del recurso.

Resultando que el anuncio de información pública fue expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid durante el plazo reglamentario, emitiéndose certificación acreditativa de la exposición con fecha 31 de enero de 2005, y en la que no consta que se haya presentado alegación alguna.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de Madrid.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 14 de julio de 2005.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto.

Autorizar a Infraestructuras de Alta Tensión, S.A. (INALTA) el sistema de 220 kV de la subestación denominada «Palafox», sita en la calle Palafox números 2 y 4 de Madrid, que consta básicamente de:

Sistema de 220 kV de interior, con aislamiento en sf6 (GIS) ubicado en edificio con un esquema de doble barra y capacidad para las siguientes posiciones:

Cuatro posiciones de línea.

Tres posiciones de transformador.

Una posición de enlace de barras.

Una posición de seccionamiento de barra principal.

Una posición de medida.

Aparamenta:

Celdas de línea: Se instalarán por cada posición de línea dos juegos de barras principales, dos seccionadores tripolares de aislamiento de barras, un seccionador de puesta a tierra, un interruptor unipolar, tres transformadores de intensidad con doble relación en primario, un seccionador tripolar de puesta a tierra rápida con mando manual/eléctrico y poder de cierre brusco sobre cortocircuito, tres transformadores de tensión de salida de línea y tres envoltentes para conexión de los terminales de los cables.

Celda de enlace de barras: Irá equipada con dos seccionadores tripolares de barra, un interruptor automático, tres transformadores de intensidad con doble relación en el primario, dos seccionadores tripolares de puesta a tierra con mando manual/eléctrico para mantenimiento de interruptor y transformadores de intensidad y un seccionador tripolar de puesta a tierra. Celdas de transformador: Cada celda irá equipada con dos juegos de barras principales, dos seccionadores tripolares de aislamiento de barras principales, un seccionador tripolar de puesta a tierra, un interruptor unipolar, tres transformadores de intensidad, un seccionador tripolar con puesta a tierra rápida con mando manual/eléctrico y tres envoltentes para conexión de los terminales de los cables.

Celda medida: Equipada con seis transformadores de tensión y un seccionador tripolar de puesta a tierra rápida de barras principales con mando manual/eléctrico y poder de cierre brusco sobre cortocircuito.

Celda de seccionamiento: equipada con un seccionador de aislamiento de barras principales y un seccionador tripolar de puesta a tierra.

Aislamiento: Los niveles de aislamiento corresponden a los especificados en la Mie Rat 12 del Reglamento sobre centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Red de tierras: Malla de tierras inferiores formada por cable de cobre de 150 mm². En el interior del edificio irá enterrada a 0,60 m por debajo de la cota inferior de las zapatas o vigas riostras, mientras que en el exterior deberá ir enterrada a 0,60 m de la cota de explanación, formando cuadrículas de 3 x 3 metros que se extiende tanto por toda la plataforma como debajo del edificio. En los extremos de la malla de puesta se instalarán picas de 18,3 mm de diámetro y 2 metros de profundidad.

De acuerdo con la Mie-Rat 13 se conectarán a tierra todas las partes metálicas no sometidas a tensión normalmente, pero que pudieran estarlo como consecuencia de averías, sobretensiones por descargas atmosféricas o tensiones inductivas.

Instalación de sistemas de protección para 220 kV.

La finalidad de la subestación es ampliar la infraestructura eléctrica en la zona y su entorno garantizando la regularidad del suministro así como su calidad y seguridad.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 1 de septiembre de 2005.—El Director General del Área de Industria y Energía Delegación del Gobierno en Madrid, Jorge Sanz Oliva.

53.906/05. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 kv, simple circuito, «Fuencarral-San Sebastián de los Reyes», en el tramo comprendido entre el apoyo número 614 y la subestación de San Sebastián de los Reyes (Madrid), y se declara, en concreto, su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a Instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la modificación de la instalación arriba citada.

Resultando que por Resolución de fecha 7 de octubre de 1997 de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, se autorizó y declaró en concreto de utilidad pública la entrada y salida en la subestación de Fuencarral de la línea Galapagar-San Sebastián de los Reyes. Resultando que con motivo de la petición del Consorcio Urbanístico OP-1 Dehesa Vieja (San Sebastián de los Reyes) efectuada al amparo de lo dispuesto en artículo 154 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, derivada de la actuación urbanística en el municipio de San Sebastián de los Reyes resulta preciso retirar la línea de su trazado actual y trasladarla al pasillo eléctrico habilitado al efecto por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en el tramo comprendido entre el actual apoyo número 614 y la entrada en la subestación de San Sebastián de los Reyes.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, durante plazo reglamentario.

Resultando que el anuncio de información publicada fue expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes durante el periodo reglamentario, presentándose alegaciones por don Gabriel Izquierdo Llanes en representación de la «Compañía Mercantil Fuente Nueva, Sociedad Anónima».

Resultando que de conformidad con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se enviaron separatas del proyecto solicitando la emisión de informe y el establecimiento de condicionados técnicos, si procede, a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal», a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, a Telefónica, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a «Infraestructuras de Alta Tensión Sociedad Anónima (INALTA)», al Servicio de Protección del Patrimonio Arqueológico, Paleontológico, y Etnográfico de la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid, no contestando INALTA ni a la petición inicial ni a la reiteración por lo que ha de entenderse su conformidad, emitiendo se informes favorables por el resto de sociedades y organismos, siendo aceptados por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» los condicionados impuestos.

Resultando que al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, por cuyo término municipal discurrirá la línea, se le solicita también informes sobre adaptación de la instalación proyectada al planeamiento urbanístico que resulte de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, emitiéndose informe favorable.

Resultando que enviado un ejemplar del proyecto a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Comunidad de Madrid, solicitando informe favorable o desfavorable de acuerdo con lo previsto en la citada Ley 13/2003, se emite informe de compatibilidad con las determinaciones del planeamiento general y legislaciones urbanísticas vigentes.